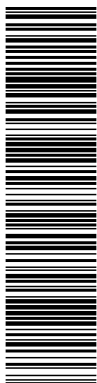


DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021 DESTINADA A  
PLENA INCLUSIÓN DE EXTREMADURA**

D. Ramón Ropero Mancera, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, que coordina la Delegación de Bienestar Social en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta de la Directora del Área de Cultura, Juventud y Deporte, de fecha 5 de abril de 2021, y el informe de Intervención, de fecha 8 de abril de 2021.

Se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.- Objeto, cuantía de la subvención, y compatibilidad**

Conceder una subvención nominativa a Plena Inclusión de Extremadura para financiar gastos corrientes que se deriven de las acciones que se desarrollen en el marco de su plan anual de trabajo para 2021.

La cuantía de la ayuda asciende a **SESENTA MIL EUROS** (60.000,00.- €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 220/23100/48003 cuya denominación es "Plena Inclusión Extremadura" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021.

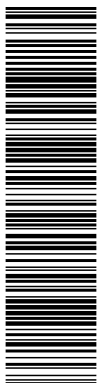
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2020 con fecha 28 de enero de 2021.

**Segundo.- Procedimiento**

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación para el ejercicio 2021.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402D9CBE66A0A3282FBB9F6B5EF1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**Tercero.- Razones justificativas de la concesión**

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a Plena Inclusión de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la labor realizada por parte de la Fundación en el apoyo y promoción a las personas con discapacidad y sus familias.

**Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.**

**Actividad subvencionada**

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos derivados de la coordinación de estancias vacacionales para personas con discapacidad intelectual en 2021.

**Plazo de ejecución:**

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

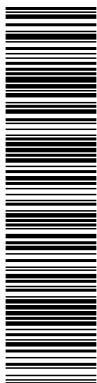
**Gastos subvencionables:**

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021 y estén relacionados con:

- Sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la entidad, con un límite máximo del **75%** de los gastos de personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
- Los gastos corrientes y de mantenimiento por el uso de las instalaciones.
- Los gastos por dietas y desplazamiento derivados de las actividades a desarrollar.

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el **10%** de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402DCB66A0A3282FBB9F65EF1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales, en su caso o, las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada. Se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

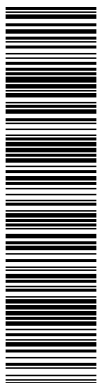
En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

**No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:

1. Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
2. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los impuestos personales sobre la renta.
6. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
7. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402DCB666A0A3282FBB9F65EF1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

8. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Justificación:**

- **Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

- Municipios y Entidades Locales menores:  
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
- Asociaciones sin fines de lucro:  
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- **Importe a justificar**

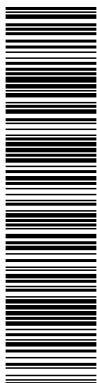
El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

- **Documentación a aportar en la justificación:**

Junto con la documentación que se relaciona a continuación, **se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, debidamente cumplimentado que se encuentra en el siguiente enlace web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402DCBE66A0A329FB9F6E6F1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

## 1. Técnica:

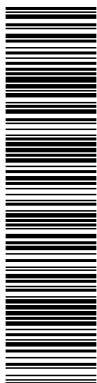
Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que haya dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

## 2. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa (se adjunta modelo) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Datos de la entidad que justifica.
- o Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- o Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- o Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- o Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- o Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- o Que se haga constar:
  - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
  - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- o Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- o Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- o En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- o En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

• **Plazo de justificación y pago de las actuaciones**

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2022.

• **Prórroga de la Justificación**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN_06_-DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402D9CBE66A0A3282FBE9F6E5F1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

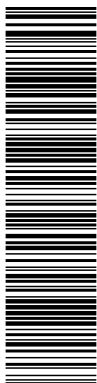
En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

#### **Quinto.- Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN_06_-DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402D9C8B66A03282FBB9F6B5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

**Sexto.- Pago de la subvención**

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en el punto cuarto anterior, apartado "Forma de remisión de la justificación.

Se ha comprobado que la justificación de la subvención nominativa concedida en 2020 fue presentada con fecha 28/01/2021.

Debido a la situación económica del beneficiario y a la cuantía de la subvención para las actividades a realizar y al inicio del desarrollo de las mismas entendemos que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, abonaremos la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que *financia* y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

**Séptimo.- Modificaciones**

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402DCB66A0A3282FBB9F6B6FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión. Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

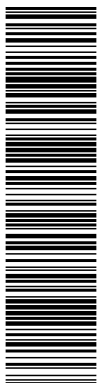
### Octavo.- Graduación de los incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

#### RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
  - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.**
  - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
  - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
  - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
  - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **0,5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.**

El **incumplimiento del resto de obligaciones** establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.**

**Noveno.-** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Bienestar Social, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

**Décimo.- Efectos**

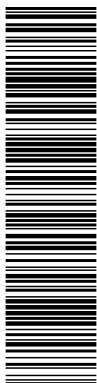
El presente acuerdo se presume válido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécimo.- Notificación**

Notifíquese la presente resolución al interesado, al Área gestora, y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO  
DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

*(Decreto de Delegación de 05 de julio de 2019, B.O.P.  
nº 128 de 08 de julio de 2019, Anuncio 3069/2019)*

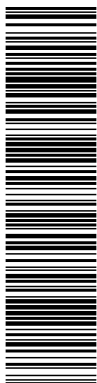
Fdo.: Ramón Roperó Mancera

ANTE MI:

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Mº Cumbres Jiménez

DOCUMENTO _RESOLUCIÓN: 06.- DECRETO_CONC_SUBV_NOM_2021_PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D64UW-A0XSG-4UGKQ</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 11:27 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/04/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2021 14:07



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**ANEXO**

**CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL**

**1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.**

**Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.**

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

**2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.**

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
<input type="checkbox"/> <b>Concurrencia:</b> Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: ..... Resolución: BOP nº..... Anuncio: ..... <u>Directa:</u> <input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... <input type="checkbox"/> Otras: ..... Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada <i>(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
2.10 <b>Coste total de la actividad subvencionada:</b> <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636374-D64UW-A0XSG-4UGKQ-57116CE402D9CBBE66A0A3292FB9F6E5F1806FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



